



Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 1981

NÚM. 206

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE PONFERRADA 2.ª

Avda. del Ferrocarril, C/. 502, 16

EDICTO

Don Roberto López Díez, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona, de la que es titular doña Concepción Robles Valbuena.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importe que se expresan, ha sido dictada por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso en el recargo del veinte por ciento el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y para-

dero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda

de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

| Sujeto pasivo | Ejercicio | Concepto | Domicilio | Importe |
|---------------------------------|-----------|---------------------|-------------------|---------|
| Adolfo Antonio | 1981 | Infracción Icona | Rabanal Arriba | 10.150 |
| Fernando Alves Evaristo | 1980 | Renta Personas F. | Robles Laciana | 12.327 |
| José Da Costa Goncalves | 1980 | " " | Torre Bierzo | 3.915 |
| Hortensia Díez Díez | 1977 | Inspección Sanidad | Villablino | 160 |
| Antonio Esteban López | 1978 | Cuota Beneficios | PB. Miguel Dueñas | 6.950 |
| Angel Gómez Vega | 1980 | Patronato V. Rural | Bembibre | 2.000 |
| Manuel Aug. Goncalves Conceilao | 1980 | Renta Personas Fis. | Caboalles Abajo | 12.461 |
| María Mosquera Sánchez | 1980 | Renta Personas Fis. | Villaseca Laciana | 5.590 |

| Sujetos pasivo | Ejercicio | Concepto | Domicilio | Importe |
|--------------------------------|-----------|---------------------|--------------------|---------|
| María Palacios Martínez | 1977 | Cuota de Beneficios | Bembibre | 9.402 |
| Francisco Rey Pérez | 1980 | Varios Capítulo III | Santa Cruz del Sil | 1.000 |
| Ulpiano Rodríguez Gayoso | 1977 | Cuota de Beneficios | Santalla | 2.800 |
| Antonio Jorg Rodrigues Peixoto | 1980 | Renta Personas Fis. | Folgozo Ribera | 3.165 |
| Luzdivina Velasco Iglesias | 1980 | " " " | La Ribera Folgozo | 6.071 |
| Aleides Vinha Marques | 1980 | " " " | Villaseca Laciana | 3.396 |

Ponferrada, 27 de agosto de 1981. — El Recaudador, Roberto López Díez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 4569

Administración Municipal

Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto Municipal de Inversiones para 1981, por un importe de 2.159.603 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

| INGRESOS | | Pesetas |
|---|--|------------------|
| A) Operaciones corrientes | | |
| 1. Impuestos directos | | |
| 3. Tasas y otros ingresos | | |
| 4. Transferencias corrientes | | |
| 5. Ingresos patrimoniales | | |
| B) Operaciones de capital | | |
| 6. Enajenación de inversiones reales | | |
| 7. Transferencias de capital | | 909.603 |
| 8. Variación de activos financieros | | |
| 9. Variación de pasivos financieros | | 1.250.000 |
| TOTAL INGRESOS | | 2.159.603 |

| GASTOS | | Pesetas |
|--|--|------------------|
| A) Operaciones corrientes | | |
| 1. Remuneraciones del personal | | |
| 3. Intereses | | |
| B) Operaciones de capital | | |
| 6. Inversiones reales | | |
| 7. Transferencias de capital | | 2.159.603 |
| 8. Variación de activos financieros | | |
| 9. Variación de pasivos financieros | | |
| TOTAL GASTOS | | 2.159.603 |

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13-2 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero.

En Valdefuentes del Páramo, 3 de septiembre de 1981. El Alcalde (ilegible).

4623 Núm. 3044.—960 ptas.

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, por un importe de dos millones seiscientos setenta y cuatro mil ciento treinta pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

| INGRESOS | | Pesetas |
|---|--|------------------|
| A) Operaciones corrientes | | |
| 1. Impuestos directos | | 634.730 |
| 2. Impuestos indirectos | | 224.442 |
| 3. Tasas y otros ingresos | | 151.500 |
| 4. Transferencias corrientes | | 1.613.458 |
| 5. Ingresos patrimoniales | | 50.000 |
| B) Operaciones de capital | | |
| 6. Enajenación de inversiones reales | | |
| 7. Transferencias de capital | | |
| 8. Variación de activos financieros | | |
| 9. Variación de pasivos financieros | | |
| TOTAL | | 2.674.130 |

GASTOS

| GASTOS | | Pesetas |
|--|--|------------------|
| A) Operaciones corrientes | | |
| 1. Remuneraciones del personal | | 778.294 |
| 2. Compra de bienes corrientes y de servicios | | 954.233 |
| 3. Intereses | | |
| 4. Transferencias corrientes | | 32.000 |
| B) Operaciones de capital | | |
| 6. Inversiones reales | | |
| 7. Transferencias de capital | | 909.603 |
| 8. Variación de activos financieros | | |
| 9. Variación de pasivos financieros | | |
| TOTAL | | 2.674.130 |

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13-2 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero.

En Valdefuentes, a 3 de septiembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

4623 Núm. 3945.—1.100 pta

Ayuntamiento de Castropodame

Por este Ayuntamiento se ha aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, por un importe de 11.211.633 pesetas, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

| ESTADO DE INGRESOS | | Pesetas |
|---|--|-------------------|
| A) Operaciones corrientes | | |
| 1. Impuestos directos | | 1.472.763 |
| 2. Impuestos indirectos | | 525.820 |
| 3. Tasas y otros ingresos | | 1.562.763 |
| 4. Transferencias corrientes | | 7.350.287 |
| 5. Ingresos patrimoniales | | 300.000 |
| B) Operaciones de capital | | |
| 6. Enajenación de inversiones reales | | |
| 7. Transferencias de capital | | |
| 8. Variación de activos financieros | | |
| 9. Variación de pasivos financieros | | |
| TOTAL | | 11.211.633 |

ESTADO DE GASTOS

| | | |
|--|--|-------------------|
| A) Operaciones corrientes | | |
| 1. Remuneraciones del personal | | 3.366.673 |
| 2. Compra de bienes corrientes y de servicios | | 2.751.673 |
| 4. Transferencias corrientes | | 892.116 |
| B) Operaciones de capital | | |
| 6. Inversiones reales | | |
| 7. Transferencias de capital | | 4.028.956 |
| 8. Variación de activos financieros | | |
| 9. Variación de pasivos financieros | | 172.888 |
| TOTAL | | 11.211.633 |

Lo que se hace público a los efectos del artículo 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981, y para general conocimiento. Castropodame, 5 de septiembre de 1981.—El Alcalde, (ilegible).

4624 Núm. 3046.—1.080 ptas-

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

(Aprobación inicial)

Ejercicio 1981

Plazo: 15 días hábiles

Santa Colomba de Somoza 4598
Palacios del Sil 4607

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

(Aprobación inicial)

Ejercicio 1981

Plazo 15 días hábiles

Palacios del Sil 4607

DOCUMENTOS DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES, con referencia al 28 de febrero de 1981

Plazo: 15 días

Villamejil 4576
Acevedo 4579
Santa Colomba de Somoza 4598
Luyego de Somoza 4599
Villarejo de Orbigo 4604
Villaquilambre 4620
Valdefuentes del Páramo 4623

EXPEDIENTES DE CREDITO

Bercianos del Páramo, Aprobación inicial del primer expediente de modificación de créditos en el presupuesto ordinario de gastos en vigor, con cargo al superávit del ejercicio anterior.—15 días hábiles. 4554

Pobladora de Pelayo García, Expediente núm. 1/81 de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario del año actual con cargo al superávit del ejercicio anterior.—15 días. 4584

Vega de Infanzones, Expediente número 1 sobre concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito en el presupuesto ordinario de gastos en vigor.—15 días hábiles. 4600

Hospital de Orbigo, Expediente número 1/81 de suplementos de crédito en el estado de gastos del presupuesto ordinario del actual ejercicio con cargo al superávit de 1980.—15 días hábiles. 4605

CUENTAS

Pajares de los Oteros, Cuentas del presupuesto, del patrimonio, de valores y de caudales, correspondientes al ejercicio de 1980.—15 días. 4556

Pozuelo del Páramo, Cuenta general del presupuesto ordinario de 1980,

la de valores independientes y auxiliares y la de administración del patrimonio del mismo año.—8 días y 8 más. 4580

PADRONES

Vegaquemada, Padrón de arbitrios de 1981, que comprende: Tránsito de ganados, desagüe de canalones y veras, tenencia de perros y rodaje de carros y bicicletas.—15 días. 4574

Acevedo, Padrón de vehículos a motor del actual ejercicio de 1981.—15 días. 4579

Valverde de la Virgen, Padrón general de arbitrios varios, que comprende: desagüe de canalones; tránsito de ganados; carros, remolques y bicicletas; letreros, escaparates, voladizos y balcones; entrada de carros y vehículos en domicilios particulares y gastos suntuarios.—15 días. 4303

Laguna de Negrillos, Padrón general de los vecinos sujetos a tributar por los distintos conceptos de la imposición municipal o arbitrios de este municipio en el año de 1981.—15 días hábiles. 4597

Santa Colomba de Somoza, Padrón general de arbitrios municipales para el ejercicio de 1981, que comprende los de: Desagüe de canalones, tránsito de ganado, tenencia de perros, rodaje (carros y bicicletas). 15 días. 4598

Vega de Infanzones, Padrón de arbitrios varios 1981, que comprende: tránsito de ganados, desagüe de canalones y veras, tenencia de perros, rodaje de carros y bicicletas y licencias urbanísticas.—15 días hábiles. 4600

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en este de mi cargo y bajo el número 202/78 se siguen autos de menor cuantía, promovidos por la Entidad "Industrias y Almacenes Pablos, S.A." de León, representada por el Procurador señor García López, contra don José Luis Martínez Fernández, mayor de edad y vecino de San Juan de Cudillero, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y en el precio en que fueron valorados, los bienes que se relacionan, embargados como de la propiedad del demandado:

1) Una báscula, marca "Montaña", en buen uso. Valorada en quince mil pesetas.

2) Un molino de cereales, marca "Trigo de Oro". Valorado en veinticinco mil pesetas.

3) Una máquina de escribir, marca "Olivetti", línea 98, en buen uso. Valorada en quince mil pesetas.

4) Una máquina calculadora eléctrica, marca "Olivetti", en buen uso. Valorada en diez mil pesetas.

5) Una mesa de escritorio, en formada, en buen estado. Valorada en diez mil pesetas.

6) Un armario de oficina, de tres cuerpos, en buen estado. Valorado en quince mil pesetas.

7) Una furgoneta, marca "Citroen AKS-400", matrícula de O-6033-N, valorada en ciento treinta mil pesetas.

Para el acto de remate se señalan las once horas del día catorce de octubre próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la valoración; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo; y que, el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

4609 Núm. 3031.—1.160'ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don José Manuel Suárez Robledano, accidental Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido, por sustitución.

Hago saber: Que en autos de juicio ordinario de menor cuantía tramitados en este Juzgado con el número 125/81-M, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por D. Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número uno de dicha ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos a instancia de la entidad mercantil "López Bodelón, S.A.", domiciliada en Ponferrada (C/ Dos de Mayo, 17 y 19), representada por el Procurador don Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado don Segundo García San Juan, contra la entidad mercantil "Talleres Ferreiro", en la persona de su titular y propietario don Manuel Bahamonde Chaves, con domicilio en Verín (Orense), carretera de Laza, s/n., declarado en rebeldía sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando en su totalidad la demanda interpuesta por el

Procurador Sr. González Martínez, en nombre y representación de la entidad mercantil "López Bodelón, S.A." contra la entidad mercantil "Talleres Ferreiro", declarado en rebeldía, debo de condenar y condeno a dicho demandado rebelde a abonar al actor la cantidad de ciento diecisiete mil seiscientos cinco pesetas más el interés legal de la misma desde la fecha de trece de marzo del año en curso hasta el completo pago, con expresa imposición de costas en esta instancia a la parte demandada. Notifíquese esta resolución en forma, haciéndolo en cuanto al demandado rebelde en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse por la parte actora su notificación personal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/—Enrique Vergara Dato.—Firmado y rubricado".

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde antes expresado, expido y firmo el presente en Ponferrada, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—José Manuel Suárez Robledano.—El Secretario (ilegible).

4612 Núm. 3032.—1.380 ptas

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su Partido, en resolución de esta fecha, dictada a instancia de los actores, en juicio civil declarativo de mayor cuantía, seguido en este Juzgado con el número 131/80, a instancia de los esposos don Aurelio Miranda Cabello y doña Adoración Domínguez Fernández, mayores de edad, obrero y sus labores, respectivamente, vecinos de Santibáñez de Valdeiglesias, que litigan con la concesión del beneficio legal de pobreza, representados por el Procurador D. José-Avelino Pardo del Río, contra D. Tomás Juan Mata, mayor de edad, casado, vecino que fue de Veguellina de Orbigo, trasladándose al parecer a Barcelona pero en ignorado paradero; contra D. Tomás Juan Pombar, mayor de edad, vecino de Veguellina de Orbigo, y contra la Compañía de Seguros "Plus Ultra S.A.", en reclamación de dos millones de pesetas, como indemnización de daños y perjuicios derivados de accidente de circulación, y habiéndose personado en el juicio la Compañía demandada "Plus Ultra", y en

su nombre y representación el Procurador D. José Alonso Rodríguez, en vista del domicilio ignorado del demandado D. Tomás Juan Mata, se le emplaza por medio de esta cédula para que dentro de nueve días y cinco más concedidos en atención a la distancia, comparezca ante este Juzgado personándose en forma en el juicio, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado en rebeldía, parándole el perjuicio procedente en derecho, haciéndole saber que tiene a su disposición en esta Secretaría las copias de la demanda y demás documentos presentados por los actores.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado D. Tomás Juan Mata, libro la presente cédula, en Astorga, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario accidental (ilegible). 4594

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 147-81, de este Juzgado, recayó la siguiente,

TASACION DE COSTAS

Dcto. 1.035/59 de Tasas Judiciales
Pesetas

| | |
|--|-------|
| Derechos de Registro, D. C. 11. ^a | 40 |
| Diligencias previas y juicio, art. 28 | 210 |
| D. C. 6. ^a . Despachos librados y cumplimentados | 280 |
| 29-1. ^a . Ejecución | 60 |
| Pólizas Mutualidad Judicial ... | 180 |
| Reintegro juicio y posteriores calculados | 1.000 |
| Indemnización a RENFE | 1.000 |
| Total s. e. u. o. | 2.770 |

Importa la precedente tasación de costas, las figuradas dos mil setecientas setenta pesetas.

Corresponde abonar dicho total al condenado José Cancela Rial.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de darle vista por tres días al condenado mencionado, por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas consignadas, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Miguel García Zurdo.

4591 Núm. 3024.—820 ptas.

Tribunal Tutelar de Menores de León

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá, se cita por medio del presente, a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DEL EXPEDIENTE

42, 43 y 44 de 1981

PERSONA A QUIEN SE CITA

Armando Pimiento Migueiz, mayor de edad, casado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 4571

★

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá, se cita por medio del presente, a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DEL EXPEDIENTE

224 de 1980

PERSONA A QUIEN SE CITA

Manuel Moledo, mayor de edad, casado.

María Mata, esposa del anterior.
Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León a treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 4572

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

I 9 8 I